

ORDENANZA N° 405/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por entre el **Sr. Gabriel Gustavo Appendino, D.N.I. N°27.869.943, CUIT/L N°23-27869943-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Leandro N. Alem N°673** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: : “Una fracción de terreno baldío ubicado dentro del ejido urbano de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, dentro del Departamento San Justo de la provincia de Córdoba, y que según plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni, se designa como lote trece de la manzana ochenta y dos y que mide: diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados y que linda al Nor-Oeste, con la calle René Favaloro; al Nor-Este, con el lote 14; Sud-Este, con lote 10 y al Sud-Oeste, con el lote 12, todos de la misma subdivisión. Nomenclatura Catastral Municipal es C02; S03; M82; Manz. Of. 82; P13; L13”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00107** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1488/2021

DE FECHA 24/12/2021